N°-GS-2023-006898-ECSAN

Bogotá DC; 03 agosto de 2023

Coronel CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO
Directora Escuela
Ciudad

ASUNTO: informe de supervisión contrato **No 69-2-10082-22**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	05/07/2023	Hasta	03/08/2023

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación electrónica No GS-2022-009682- ECSAN del 18 de noviembre de 2022, la señora Capitán Kellys Alejandra Osorio Castro, obrando en calidad de jefe Grupo de Contratos ECSAN, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Capitán Jonathan Francisco Herrera Alfonso para realizar la supervisión del contrato N° 69-2-10082-22.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 08

N°	Numero de Radicado de Informe de Supervisión	Fecha de Informe	Periodo de Supervisión
01	GS-2022-010171-ECSAN	05/12/2022	18/11/2022 – 05/12/2022
02	GS-2023-000064-ECSAN	05/01/2023	05/12/2022 – 05/01/2023
03	GS-2023-000941-ECSAN	04/02/2023	05/01/2023 – 04/02/2023
04	GS-2023-001945-ECSAN	05/03/2023	04/02/2023 – 05/03/2023
05	GS-2023-002954-ECSAN	05/04/2023	05/03/2023 – 05/04/2023
06	GS-2023-004885-ECSAN	05/05/2023	05/04/2023 – 05/05/2023
07	GS-2023-005034-ECSAN	05/06/2023	05/05/2023 – 05/06/2023
08	GS-2023-006048-ECSAN	05/07/2023	05/06/2023 – 05/07/2023

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**No 69-2-10082-22**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE NUEVE (9) MAQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS, (SNACKS, BEBIDAS FRIAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LACTEOS Y NO LACTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50ª - 91 BARRIO MUZU."
Contratista	RED PANDA S.A.S identificada con NIT número 901398687
Representante legal	SEBASTIAN CASALLAS PICO identificada con cedula de ciudadanía número 1.020.748.826 de Bogotá D.C.
Valor inicial del contrato u orden de compra	DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 12.965.400,00) M/CTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 0
Valor total del contrato u orden de compra	DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 12.965.400,00) M/CTE
Plazo de ejecución inicial	12 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	18/11/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	18/11/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-006676-ECSAN De fecha 30 de julio de 2023 en donde se solicita el pago de los servicios públicos del contrato de arrendamiento.

En coordinación con el Representante Legal, se recordaron las siguientes Consignas así:

Dar cumplimiento de los términos, compromisos y condiciones establecidos en el contrato, haciendo especial énfasis en lo relacionado con el sistema de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.

De igual forma se recordó que no está permitido la subcontratación o figura jurídica similar a terceros, toda vez que constituye incumplimiento a los compromisos contractuales

En atención a los ingentes esfuerzos que se vienen adelantado para fortalecer la seguridad de la escuela se le recordó al representante legal la importancia y el deber que le asiste de informar oportunamente sobre cualquier cambio o movimiento de personal contratado o de proveedores.

Por último, se notificó al Arrendatario del Inmueble que debe aportar a la Plataforma SECOP II, los Certificados de Aportes Parafiscales, Seguridad Social, Seguimiento a la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Empleados, y cumplimiento al Sistema de Gestión Ambiental, con motivo al óptimo funcionamiento del establecimiento Comercial.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

CONDICIONES TECNICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<table><tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS MINIMAS</th></tr><tr><td>1.</td><td>El oferente no deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL").</td></tr><tr><td>2.</td><td>El oferente deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política, objetivos y requerimientos ambientales del manual de contratación de la Policía Nacional *"Resolución 00090 del 15 de enero de 2018"*.</td></tr><tr><td>3.</td><td>Los vehículos utilizados para el transporte de alimentos y/o equipos (en caso de necesitarse) deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente y seguro obligatorio para poder ingresar a la institución.</td></tr><tr><td>4.</td><td>Se hace necesario que el contratista determine el procedimiento para el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos provenientes de la operación contractual con su **respectivo certificado.** Además, el contratista debe conocer cuáles son las actividades adecuadas en el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos bajo las políticas del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".</td></tr><tr><td>5.</td><td>El contratista deberá conocer la política, objetivos y programas ambientales formulados para la vigencia y operar teniendo en cuenta los aspectos e impactos ambientales identificados en la matriz de aspectos e impactos ambientales.</td></tr><tr><td>6.</td><td>El contratista se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.</td></tr><tr><td>7.</td><td>El oferente o futuro contratista se hará responsable de cualquier infracción ambiental por emisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiere sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.</td></tr><tr><td>8.</td><td>El oferente se comprometerá a ubicar de las canecas y bolsas para la disposición de residuos de acuerdo a la clasificación exigidos por</td></tr></table>	SI	El presente contrato se encuentra en ejecución y cumple con lo solicitado por la Escuela.

	la normatividad legal vigente Resolución No. 2184 de 2019 "*por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones.*"
9.	El oferente deberá acogerse a lo establecido por la Resolución No. 668 del 28 de abril del 2016 que expidió el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual reglamenta el uso racional de las bolsas plásticas.
10.	El oferente deberá comprometerse al cumplimiento del instructivo 024 DIPON – DIRAF del 14 de septiembre de 2020 *"lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la policía Nacional"*, en su título II "lineamientos ambientales para bienes inmuebles"
11.	El oferente debe garantizar la limpieza y desinfección de las maquinas utilizadas.
12.	El oferente o futuro contratista deberá hacer la entrega de la matriz 1DS-FR-0026 IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES
13.	El contratista deberá dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución 41012 del 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ), con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos deberán tener etiquetado de eficiencia energética y que sea de tipo B como mínimo.
14.	**REQUISITOS AMBIENTALES**
15.	**REQUISITOS DE SG SST**

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	SOPORTES QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
16.	El oferente no deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL").	Concepto RUIA	X	
17.	El oferente deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política, objetivos y requerimientos ambientales del manual de contratación de la Policía Nacional *"Resolución 00090 del 15 de enero de 2018"*.	Oficio Compromiso	X	
18.	Los vehículos utilizados para el transporte de alimentos y/o equipos (en caso de necesitarse) deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente y seguro obligatorio para poder ingresar a la institución.	Oficio informativo en caso de utilizar vehículos anexar revisión técnico mecánica y SOAT	X	
19.	Se hace necesario que el contratista determine el procedimiento para el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos provenientes de la operación contractual con su **respectivo certificado.** Además, el contratista debe conocer cuáles son las actividades adecuadas en el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos bajo las políticas del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".	Plan de Gestión Integral de Residuos generados en la actividad económica Comunicado oficial a SGA de entrega de certificados de manera mensual a SGA	X	
20.	El contratista deberá conocer la política, objetivos y programas ambientales formulados para la vigencia y operar teniendo en cuenta los aspectos e impactos ambientales identificados en la matriz de aspectos e impactos ambientales.	Comunicación oficial de compromisos asistencia a sensibilización con SGA entes de iniciar el contrato.	X	
21.	El contratista se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.	Comunicación oficial de responsabilidad	X	
22.	El oferente o futuro contratista se hará responsable de cualquier infracción ambiental por emisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiere sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	Comunicado oficial de responsabilidad	X	
23.	El oferente se comprometerá a ubicar de las canecas y bolsas para la disposición de residuos de acuerdo a la clasificación exigidos por la normatividad legal vigente Resolución No. 2184 de 2019 "*por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones.*"	Comunicación oficial de compromiso.	X	

24.	El oferente deberá acogerse a lo establecido por la Resolución No. 668 del 28 de abril del 2016 que expidió el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual reglamenta el uso racional de las bolsas plásticas.	Oficio Compromiso	X	
25.	El oferente deberá comprometerse al cumplimiento del instructivo 024 DIPON – DIRAF del 14 de septiembre de 2020 *"lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la policía Nacional"*, en su título II "lineamientos ambientales para bienes inmuebles"	Oficio de compromiso	X	
26.	El oferente debe garantizar la limpieza y desinfección de las maquinas utilizadas.	Programa de limpieza y desinfección y una vez adjudicado el contrato entregara el programa	X	
27.	El oferente o futuro contratista deberá hacer la entrega de la matriz 1DS-FR-0026 IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES	MATRIZ 1DS-FR-0026 Evaluada	X	
28.	El contratista deberá dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución 41012 del 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ), con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos deberán tener etiquetado de eficiencia energética y que sea de tipo B como mínimo.	Comunicado oficial, donde se indique el etiquetado de eficiencia energética es tipo B.	X	

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente singular o plural deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal (de la empresa o de las empresas en caso de ser plural) el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica lo anterior como consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: • Tipo de empresa o entidad, especificando el número de trabajadores permanentes. • Actividad económica, clase de riesgo labor u oficios que desarrolle	En el momento de la entrega de la oferta	X	
2	La Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo en su artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante establece en el párrafo 3, que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de	**Documento a entrega:** El oferente deberá entregar la evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del 2021 en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el responsable de	En el momento de la presentación de la oferta.	X	

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CUMPLIMIENTO</th><th>PRODUCTO</th><th>FECHA DE ENTREGA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST.

Artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante. indica que del 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán:

Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la presente Resolución (0312 del 2019)

El formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmado por el profesional o tecnólogo responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados, quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 "curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo

El Ministerio de Trabajo el 30 de Noviembre del 2020 emite la circular 072 la cual determina que de conformidad con lo señalado en la Resolución 0312 de 2019, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 "Tabla de Valores de los Estándares Mínimos", Artículo 28 Parágrafo 2: "Planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos, (…)Las autoevaluaciones y los planes de mejoramiento de las empresas se registrarán de manera paulatina y progresiva en la aplicación habilitada en la página web del Ministerio del Trabajo o por el medio que éste indique, a partir del mes de diciembre del año 2020 y en articulación con el Artículo 29 "Planes de mejoramiento a solicitud del Ministerio del Trabajo" la</td><td>Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo

Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora.

El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe anexar:

Copia del certificado que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas y sus actualizaciones (si las hay), sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST en atención a lo dispuesto en la resolución número 4927 del 23/11/2016 "Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

<table>
<tr><th>Empresa de menos de 10 trabajadores clasificados en riesgo I,II,III,</th><th>Empresas de menos de 10 trabajadores clasificadas en actividad económica de clase de riesgo IV y V</th></tr>
<tr><td>El diseño del SG-SST, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I,II,III, (Decreto 1607/2002), podrá ser realizado por técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo, o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo, que acrediten mínimo un año (1) de experiencia en el desarrollo de actividades de</td><td>Profesional en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
	Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo dispuso en la página del Fondo de Riesgos Laborales, el enlace: www.fondoriesgoslaborales.gov.co un botón titulado "autoevaluación y plan de mejoramiento" donde se deberá registrar la información de los años 2020 y 2021 en los formatos establecidos correspondiente a la tabla de valores y el plan de mejoramiento.	Seguridad y Salud en el trabajo y que certifiquen la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Copia del título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019 (cuando aplique, literal 1de la Resolución 0312), en atención de la circular 071 de noviembre del 2020.			
3	La identificación de la empresa y la afiliación a la ARL, del personal que labore en su actividad económica en cada uno de los centros de trabajo de las unidades desconcentradas de la ECSAN, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Adicionalmente es responsabilidad del contratista verificar que se haya realizado la inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, Definido en el Decreto 1072 del 2015.	El oferente deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores en el punto de servicio donde se realice el suministro del producto Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la seguridad Social de la totalidad de sus trabajadores, independiente de su forma de contratación en el momento de ser requeridos por la institución.	En el momento de la entrega de la oferta	X	
4	El oferente se deberá comprometerse a dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19 y sus variantes.	El oferente deberá entregar en el momento de la presentación de la oferta, documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo siguiente: Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la ECSAN a los puntos de servicio o lugar donde se realice la entrega del o durante el tiempo que se realice la actividad y permanezca en el punto de servicio. Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ECSAN cualquier caso de contagio COVID-19 que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes. Todo el personal de trabajadores independiente de su forma de	En el momento de la entrega de la oferta	X	

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
		contratación deberá contar con el esquema de vacunación COVID-19 para labores dentro de la ECSAN.			

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron novedades durante la vigencia

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (260) días calendario desde que inició el plazo del presente contrato No **69-2-10082-22**, restando (105) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El CONTRATISTA (ARRENDATARIO) se obliga con la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander" a cancelar el canon de arrendamiento mensual de forma anticipada a partir del inicio de la ejecución del contrato y de manera mensual los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución por la suma UN MILLON OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE M ($1.080.450,00) durante doce (12) meses, a la siguiente cuenta: CUENTA CORRIENTE: 110-018-00002-6 Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ENTIDAD: Banco Popular. Una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II, con los soportes de pago de seguridad integral de sus empleados. Así mismo los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado serán cancelados por el arrendatario de forma independiente de acuerdo al consumo mensual a la cuenta: CUENTA CORRIENTE: 110-018-00002-6 Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ENTIDAD: Banco Popular y una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II. La liquidación de los servicios públicos según su periodo de facturación, será certificada por el supervisor del contrato con relación a las lecturas de consumo de agua (m^3), energía (Kw/h). Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios. No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y por quince (15) días calendario.

- A la fecha no se ha generado pago correspondiente al canon de arrendamiento; de igual forma está pendiente la liquidación de los respectivos pagos de servicios públicos

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 12.965.400,00	100 %
Valor total de las entregas	$ 8.643.600,00	66.66 %
Valor total facturado	$ 8.643.600,00	66.66 %
Valor facturado pendiente de pago	0	0,00 %
Valor pagado	$ 8.643.600,00	66.66 %
Valor pendiente de entrega	$ 4.321.800,00	33.33%

4.1.1 CANON ARENDAMIENTO

Fecha	Valor a pagar	No de Recaudo
25/11/2022	$ 1.080.450,00	0000091984 de Bancolombia
26/01/2023	$ 1.080.450,00	0000020933 de Bancolombia
05/03/2023	$ 1.080.450,00	0000056203 de Bancolombia
25/03/2023	$ 1.080.450,00	0000075613 de Bancolombia
25/04/2023	$ 1.080.450,00	0800127508 de Bancolombia
25/05/2023	$ 1.080.450,00	0800127508 de Bancolombia
26/06/2023	$ 1.080.450,00	0000085105 de Bancolombia
26/07/2023	$ 1.080.450,00	0000063502 de Bancolombia
TOTAL	$ 8.643.600,00	

4.1.2 SERVICIOS PUBLICOS

4.1.2.1 ENERGIA

Mes	Valor a pagar
Noviembre – Diciembre	$ 1.588.135,99
Diciembre – Enero	$ 288.493,61
Enero - Febrero	$ 2.742.959,17
Febrero - Marzo	$ 841.265,27
Marzo - Mayo	$ 2.113.562,54
Mayo - Junio	$ 1.742.068,56
Junio - Julio	$ 1.372.167,289
TOTAL	$ 10.688.652,429

4.1.2.2 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Mes	Valor a pagar
Noviembre – Diciembre	$ 7.027.64
Diciembre – Enero	$ 2.257.79
Enero - Febrero	$ 6.664,86
Febrero - Marzo	$ 3.927,25
Marzo - Mayo	$ 9.057,712
Mayo - Junio	$ 7.346,14
Junio - Julio	$ 6.966,93
TOTAL	$ 43.248,32

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

No aplica.

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

Se recordó el cumplimiento de los términos, compromisos y condiciones establecidos en el contrato Numero **69-2-10082-22**, haciendo especial énfasis en lo relacionado con el sistema de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.

De igual forma se recordó que no está permitido la subcontratación o figura jurídica similar a terceros, toda vez que constituye incumplimiento a los compromisos contractuales

En atención a los ingentes esfuerzos que se vienen adelantado para fortalecer la seguridad de la escuela se le recordó a la representante lega la importancia y el deber que le asiste de informar oportunamente sobre cualquier cambio o movimiento de personal contratado o de proveedores.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitán JONATHAN FRANCISCO HERRERA ALFONSO
Comandante de Sección Estudiantes
Supervisor Contrato No 69-1-10055-21
Correo electrónico jonathan.herrera1055@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3134072094